JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-02855-R1

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LAS SALAS DE EVENTOS DE LA CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 16 de febrero de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante "ASG"), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-02855-R1, para la adquisición e instalación de butacas para las salas de eventos de la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré del Gobierno de Puerto Rico (en adelante "CBA").

El Pliego de la Subasta, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **24 de marzo de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 17 de febrero de 2023, se envió una notificación con los planos de las distintas salas del CBA.

El 21 de febrero de 2023, a las 10:30 a.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron doce (12) licitadores. Esa tarde, a la 1:30 p.m., se llevó a cabo una inspección ocular en la que diez (10) de estos participaron.

El 22 de febrero de 2023, se envió una enmienda al Pliego, modificando la Tabla, y requiriendo que incluyeran literatura y fotos de las butacas. Al día siguiente se envió una segunda enmienda posponiendo la fecha de entrega y apertura de ofertas.

El 1ro de marzo de 2023, se envió una segunda notificación, respondiendo a las preguntas de los licitadores. Además, se emitió una tercera enmienda, con la Tabla de Ofertar Enmendada II e instrucciones bajo el "*Paperwork Reduction Act of 1995*"

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 7 de marzo de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente tres (3) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **C.E. Caribbean Equipment, Inc.**
2. **Integrated Design Solutions, Inc.**
3. **AE Nova Distributors Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el CBA procedieron a evaluarlas.

El 10 de marzo de 2023, luego de una evaluación inicial, el CBA acudió a evaluar en la ASG las muestras del material de la tapicería para las butacas, que habían sido incluidas con las ofertas.

Finalmente, el CBA sometió su recomendación el 21 de febrero de 2023, mientras que el Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 23 de febrero.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas junto a las recomendaciones recibidas, para determinar si cumplían con los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Como hemos indicado anteriormente, el método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La tabla de cotizar se dividía en siete (7) partidas, siendo estas para butacas y gradas retractables para las distintas salas del CBA, así como para la remoción e instalación de estas.

Las especificaciones de esta subasta fueron provistas por el CBA. Los licitadores venían obligados a cumplir con estas. Las butacas y las gradas retractables deberán ser iguales o similares a las existentes. La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%) del precio ofertado; (2) carta de presentación; (3) la oferta del licitador firmada; y (4) certificado del RUL vigente. Los licitadores tenían además que estar registrados en el SAM.gov, cumplir con el *Buy American Act* y ofrecer una garantía mínima de un (1) año y un tiempo de entrega máximo de ciento ochenta (180) días.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la sección II. Ofertas Admisibles e Inadmisibles del pliego de la subasta ante nuestra consideración, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo del CBA y del Área de Adquisiciones de la ASG, esta Junta está en posición de adjudicar la subasta ante nos.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas acoge las recomendaciones del CBA y del Área de Adquisiciones, determinando que la oferta que cumple con lo requerido en el pliego de subasta, las condiciones solicitadas y ofrece el mejor valor es la de **C.E. Caribbean Equipment, Inc.**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince por ciento (15%); la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar completada; literatura; certificados del RUL y de SAM.gov vigentes.

Según se desprende de los documentos enviados, es una compañía establecida desde 1977. Asimismo, el CBA validó que tiene amplia experiencia en facilidades que comprenden coliseos, teatros, auditorios, canchas y parques deportivos. Entre los lugares en los que han realizado trabajos de instalación de butacas están el Coliseo de Puerto Rico, el Estadio Hiram Bithorn, el Centro de Bellas Artes de Guaynabo. Específicamente en teatros o anfiteatros, se incluye sobre una veintena de trabajos.

Los productos ofertados son de la marca "Hussey Seating", fabricados en EE. UU., específicamente en Maine. Esta compañía está establecida desde 1835 y sus productos se pueden encontrar en gimnasios, pistas, campos de fútbol, arenas profesionales y centros de artes escénicas a través de la Nación. El licitador incluyó una carta del manufacturero estableciendo que son los distribuidores exclusivos en Puerto Rico.

El precio de la oferta presentada fue de $1,165,455.20. Aprovechamos para indicar que la primera vez que se realizó la Subasta para estas butacas, la cual culminó en un rechazo global[1], estas mismas butacas fueron incluidas en una oferta con un precio mayor que el hoy aquí adjudicado. La garantía ofrecida es de cinco (5) a diez (10) años para las gradas y de cinco (5) años para las butacas, por lo que excede por varios años el mínimo de un (1) año requerido. El término de entrega fue de ciento ochenta (180) días, lo que cumple con lo requerido.

Igualmente, pudimos validar las observaciones del CBA con respecto a la calidad del material de la muestra incluida.

Así las cosas, el inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: "La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.".

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con lo dispuesto en el Pliego, por lo que esta Junta de Subastas acoge las recomendaciones del CBA y del Área de Adquisiciones, y le adjudica la *buena pro* de esta subasta.

IV. Licitadores No Agraciados

1. Integrated Design Solutions, Inc.

En el caso de esta oferta, comenzamos indicando que no cotizó para las 3 partidas relacionadas a las gradas. Es por esta razón, en gran medida, por la que su precio de $840,303.60 puede parecer económico al compararlo con las demás. Sin embargo, no sería práctico.

El licitador incluyó con su oferta, la fianza de licitación, certificado de RUL vigente, la oferta firmada por un representante autorizado y literatura. No encontramos que incluyera evidencia de registro en SAM.gov, sin embargo, pudimos validar que, en efecto, están registrados. Ahora bien, en la Sección VI. Condiciones e Instrucciones Especiales en el Pliego, la número 9 indicaba: **"El licitador debe presentar una muestra de la tela junto con su oferta"**. Esto era una condición esencial para poder evaluar las ofertas. Por último, cabe señalar que en la Tabla de Ofertar se puede apreciar el uso de cinta correctiva. La número 11, de las Instrucciones Generales, indicaba que:

[1] Ver Resolución de Rechazo Global Subasta 23J-02855

> Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar refrendadas por el licitador con su firma o sus iniciales, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes. No se **aceptarán** ofertas que incluyan correcciones realizadas con tinta correctiva, tinta blanca, cinta correctiva y/o ***"liquid paper"***."

Esto es así, para velar por la transparencia en el manejo de las ofertas, y que no haya dudas que las ofertas evaluadas son las enviadas por los licitadores de forma íntegra.

Ante lo anteriormente señalado, se rechaza esta oferta.

2. AE Nova Distributors Inc.

El licitador incluyó literatura y muestra de los productos, la Tabla de Ofertar debidamente completada, certificado vigente del RUL, el Anejo I firmado, la fianza requerida, certificado de RUL vigente, evidencia de registro en SAM.gov y carta de presentación.

Esta oferta fue por $917,129.02, con una garantía de 10 años en las butacas y las gradas, siendo superior al mínimo requerido, y una entrega en ciento ochenta (180) días. Los productos provienen de Davis Furniture Company, y el licitador incluyó además la carta que lo certifica como representante de la marca. En la carta también se indica que la marca ha sido utilizada en teatros, bases militares, anfiteatros, estadios y escuelas, entre otros.

En cuanto a esta oferta, dos factores principales nos llevan a no favorecerla frente a la oferta agraciada.

En primer lugar, ante la evaluación de los materiales de las muestras hechas inicialmente por el CBA, pudimos constatar que, en efecto, la calidad del material incluido por el licitador agraciado es superior y siendo las salas del CBA unas de las mas concurridas en Puerto Rico con actividades prácticamente todas las semanas, esto nos parece un factor importante. En particular, pudimos constatar que de la forma en que están entrelazadas las fibras del material del tapizado, es más fácil la pérdida de la integridad del material tomando en cuenta la frecuencia y la forma en que serán utilizadas las butacas en las salas del CBA, por lo que no podemos validar su desempeño en obras similares.

Por otro lado, fuimos informados que las referencias contactadas de aquellas incluidas por el licitador informaron que los trabajos hechos por estos se relacionaban a cubículos y áreas comerciales, y no necesariamente a salas similares a las del CBA. Siendo así, no podemos validar desempeño pasado en cuanto a obras similares a las que requiere el CBA.

Ante las razones discutidas, aunque en un principio pudiera decirse que es la oferta más barata, utilizando el criterio de mejor valor antes esbozado, rechazamos esta oferta.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista

evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (*"Performance Bond"*) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 24 de mar 20 de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-02855-R1.

C.E. Caribbean Equipment, Inc.
marianacabrera09@gmail.com
lydiaomedina@gmail.com

Integrated Design Solutions, Inc.
jvazquez@idsmobiliario.com

AE Nova Distributors Inc.
admin@aenovapr.com

JUNTA DE SUBASTAS ASG GOBIERNO DE PUERTO RICO

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

ANEJO I

Licitador	Precio	Entrega	Garantía
C.E. CARIBBEAN EQUIPMENT, INC.	$ 1,165,455.20	180 días	5-10 años
INTEGRATED DESIGN SOLUTIONS	$ 840,303.60 *	10 semanas *	5 años *
AE NOVA DIST., INC.	$ 917,129.02	180 días	10 años

- No incluye las 3 partidas de gradas